



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **001300** DE 1.9

(**14 MAR. 1995**)

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa **EXPRESO CAFETERO S.A.** para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros".

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 000333 del 25 de febrero de 1994 y,

CONSIDERANDO :

1. Que mediante estudio radicado bajo el número 07227 de marzo 26 de 1993, el señor JAIME G. ALZATE A. en calidad de Representante Legal, solicitó ante la Dirección General del INTRA, autorización previa de constitución de la sociedad EXPRESO CAFETERO S.A., cuyo objeto social será la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con las siguientes características :

MODALIDAD	:	PASAJEROS
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
CLASE DE VEHICULO	:	BUS, BUSETA Y MICROBUS

Y autorización para servir las siguientes rutas :

- RUTA 1. ARMENIA - MANIZALES Y VICEVERSA
- RUTA 2. ARMENIA - PEREIRA Y VICEVERSA
- RUTA 3. ARMENIA - IBAGUE Y VICEVERSA
- RUTA 4. ARMENIA - CAICEDONIA Y VICEVERSA
- RUTA 5. ARMENIA - CARTAGO Y VICEVERSA

El presente documento se archiva en 0.1. con el título de expediente de original

10 MAR 1995

Se deposita en los archivos del Ministerio de Transporte
SECRETARIO GENERAL

Handwritten mark

14 MAR. 1995

001300

RESOLUCION No. _____ DE 1.9 _____ HOJA No. _____

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros.

4. Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Transporte de Pasajeros, evaluó mediante estudio técnico Número 018 de 1995 la documentación presentada por la empresa solicitante, encontrando que reunió los requisitos exigidos por el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

5. Que mediante comité de la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, se dió concepto favorable a las recomendaciones dadas en el estudio 013 de febrero de 1995.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A., para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros con las siguientes características:

- RAZON SOCIAL : Expreso Cafetero S.A.
- FECHA DE VENCIMIENTO : Hasta el 16 de diciembre del año 2013
- SEDE : Armenia (Quindio)
- MODALIDAD : Pasajeros
- CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO : Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000,00)
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHICULO : Los homologados por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte para el radio de acción nacional
- NIVEL DE SERVICIO : Todos los niveles
- FORMA DE CONTRATACION : Colectiva

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A., la prestación de las siguientes rutas y horarios:

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Lo presente que consta en _____ folio(s)
es fiel copia tomada del original

10 MAR 1995

Cue reposa en los archivos del
Ministerio de Transportes
SECRETARIO GENERAL

cl

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros.

RUTA 1: ARMENIA - PEREIRA Y VICEVERSA

Saliendo Armenia: 05:10 06:10 07:10 10:10 11:10 12:10
13:10 14:10 16:10 17:10 18:10 20:10

Saliendo Pereira: 05:35 06:10 07:10 10:10 11:10 12:10
13:10 14:31 16:10 17:35 18:10 20:10

Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

RUTA 2: ARMENIA - IBAGUE Y VICEVERSA

Saliendo de ARMENIA: 06:30 07:30 13:00 17:00

Saliendo de IBAGUE : 06:30 08:30 12:00 18:00

Características del Servicio: Frecuencia Diaria, Nivel de Servicio: Corriente Directo, Clase de Vehículo: Microbús.

RUTA 3: ARMENIA - CAICEDONIA Y VICEVERSA

Saliendo de ARMENIA : 06:30 12:10 17:10 18:15

Saliendo de CAICEDONIA : 06:15 12:15 17:15 18:15

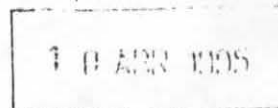
ARTICULO TERCERO.- Fijar a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbús	12	15

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación según lo preceptuado en el Código Contencioso Administrativo.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
La presente que consta en _____ (copias)
es fiel copia tomada del original



Que reposa en los archivos del
Ministerio de Transportes
SECRETARIO GENERAL

cl

"Por la cual se concede licencia de Funcionamiento a la Empresa EXPRESO CAFETERO S.A." para la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros.

ARTICULO SEXTO.- La presente providencia rige a partir de la fecha de su notificación.

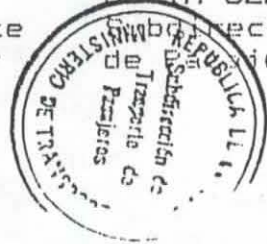
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

14 MAR. 1995

GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ B.
Subdirectora de Transporte de Pasajeros.



TP-10600-00

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
La presente que consta en _____ hoja(s)
es fiel copia tomada del original

10 ABR 1995

Que reposa en los archivos del
Ministerio de Transportes
SECRETARIO GENERAL

ce

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
NOTIFICACION PERSONAL

Se notificó personalmente al señor Hyriam Socarras Cabello
C.C. No. 26.941.218 de Valle de Upar quien
tiene a su cargo como R. legal de Expreso Cafetero S.A.
la resolución No. V001300 del 14 de marzo de 1995,
por la cual se concede licencia de funcionamiento
y cuando se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió
que contra esta procede(n) el (los) recurso(s) de Reposición y
Apelación.
ante Director General T.T.A.
Señor Ministro de Transporte
debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los cinco (5)
días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO
C.C. No. 26.941.218 de Valdepar

EL NOTIFICADOR
C.C. No. 52.028.623 Cta.

[Firma]
REGIONAL QUINDIO

REGIONAL QUINDIO

Hoy, 15 de MAYO de 1995

Se notificó personalmente al Señor _____

LIBARDO MANTRIQUE

Cc. 11.295.806 de GIRARDO T

En su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

De la empresa NUEVO RINCON QUINDIO

De la providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

EL NOTIFICADO [Firma]

Cc. 11.295.806 de GIRARDO T

EL NOTIFICADOR [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Profesional Especializado
Regional Quindío

Hoy, 18 de MAYO de 1995

Se notificó personalmente al Señor _____

ALBA MARINA SALGADO

Cc. 24.588.537 de Cordoba Quindío

En su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

De la empresa COOMOQUIN LTDA

De la providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

EL NOTIFICADO [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Profesional Especializado
Regional Quindío

Hoy, 10 de MAYO de 1995

Se notificó personalmente al Señor HERALDO

ARISTIZABAL

Cc. 4.369.587 de Armenia

En su calidad de Representante legal

de la empresa Transportes Armenia

De la providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

EL NOTIFICADO [Firma]

Cc. 4.369.587 de Armenia

EL NOTIFICADOR [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Profesional Especializado
Regional Quindío

Hoy, 12 de MAYO de 1995

Se notificó personalmente al Señor _____

CARLOS E. RAMIREZ

Cc. 4.366.543 de ARMENIA

En su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

de la empresa TAX PARAMO

De la providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

EL NOTIFICADO [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Profesional Especializado